

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

1961 Anuncio por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por el que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a proyectos de eficiencia energética de empresas turísticas al amparo de lo dispuesto en el O227 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, ha elaborado un Proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2024 por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de ayudas destinadas a proyectos de eficiencia energética de empresas, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BORM n.º 278 de 29/11/2024).

La modificación de la citada Orden se produce como consecuencia de la publicación en ECOFIN de la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación del 30 de junio de 2025 al 30 de junio de 2026, de los proyectos de Eficiencia Energética que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, según lo establecido por el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, revisada por la Directiva 2018/2002, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables, enmarcándose dichas actuaciones financiables en el ámbito, entre otras, de intervención climática, 024, 024 bis y 044 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a

tal efecto un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 “elaboración y tramitación de disposiciones normativas” incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios alojado en la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Cartagena, 22 de abril de 2025.—La Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas, Eva Reverte Hernández.